



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 127-2017-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de octubre de 2017

VISTOS:

La Carta de Renuncia del Director General de Administración de fecha 17 de octubre de 2017 y el Acuerdo N° 113-2017-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de setiembre de 2017 (con continuación de 4to Intermedio de fecha 18 de octubre de 2017) y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme a lo previsto por el Art. 74 de la Ley Universitaria N° 30220, se tiene que; es atribución, en el presente caso del Consejo de Comisión Organizadora designar al Director General de Administración, a propuesta del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 055-2013-CCO-UNAJ de fecha 07 de junio de 2013, se resolvió DESIGNAR, como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Juliaca, al C.P.C. Carlos Getzel Ochoa Oros a partir del 10 de junio del 2013.

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 17 de octubre de 2017, el Sr. Director General de Administración Carlos Getzel Ochoa Oros, formula su RENUNCIA voluntaria e irrevocable al cargo de Director General de Administración, por motivos personales.

Que, mediante Opinión Legal N° 238-2017-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 18 de octubre de 2017, el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



establece; CONSIDERANDO que la renuncia es el acto jurídico unilateral por el cual una persona manifiesta su voluntad de discontinuar permanentemente el goce de un derecho o de extinguir un vínculo jurídico, esto implica que únicamente se requiere la voluntad del autor para su eficacia y no la voluntad concurrente de dos o más partes. Para que la renuncia sea eficaz requiere: El derecho debe mirar sólo al interés individual del renunciante. En el derecho no está comprendido el interés público, social o de otra persona. La renuncia no se presume, siempre debe ser expresa y estando al caso de los actuados la renuncia del Director General de Administración Carlos Getzel Ochoa Oros, ES EXPRESA, por lo que concluye que es PROCEDENTE aceptar la RENUNCIA voluntaria e irrevocable al cargo de Director General de Administración, por motivos personales del Sr. MBA Carlos Getzel Ochoa Oros. Es atribución de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ designar al nuevo Director General de Administración a propuesta del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, conforme a lo previsto en el Art. 74 de la Ley Universitaria

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de setiembre de 2017 (con continuación de 4to Intermedio de fecha 18 de octubre de 2017), mediante Acuerdo N° 113-2017-SO-CCO-UNAJ, Resolvió ACEPTAR la RENUNCIA voluntaria e irrevocable al cargo de Director General de Administración, por motivos personales del Sr. MBA Carlos Getzel Ochoa Oros.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAJ, cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus fines y funciones y una de las principales áreas es la de Administración; siendo responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; por lo que para asumir dicho cargo se debe cumplir con el perfil adecuado como la de ser Licenciado en Administración, Licenciado en Gestión, Economista, Contador Público o Ingeniero, contar con una experiencia laboral mínima de 5 años en el Área de Administración, Recursos Financieros, Recursos Humanos o Abastecimientos; en el Sector Público. No debe estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Que, el Sr. Heraclio Zúñiga Quispe, es Economista egresado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con experiencia en administración, gerencia y fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica, planes operativos, documentos de gestión, especialista de proyectos privados y sociales, experiencia en gestión pública, con manejo de los sistemas administrativos del estado, SEACE, SIAF, Invierte.pe, desarrollo económico y local, docencia en educación superior.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de setiembre de 2017 (con continuación de 4to Intermedio de fecha 18 de octubre de 2017), mediante Acuerdo N° 114-2017-SO-CCO-UNAJ, Resolvió ENCARGAR al Ing. Heraclio Zúñiga Quispe en el Cargo de Director General de Administración a partir del día 23 de octubre de 2017, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACION como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Juliaca del MBA. Carlos Getzel Ochoa Oros, con efectividad al 20 de octubre de 2017; por lo tanto dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 055-2013-CO-UNAJ, de fecha 07 de junio de 2013.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Artículo Segundo.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL por los servicios prestados al MBA. Carlos Getzel Ochoa Oros, por la meritoria labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Econ. HERACLIO ZUÑIGA QUISPE, como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Juliaca, con una Retribución Económica mensual de S/. 5,000.00 soles (Cinco Mil soles), a partir del 23 de octubre de 2017, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. EDWIN CATAORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPAcad.
VP de Invest.
Arch. 2017.

